

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: ARNALDO C. CASTRO S.A. ADQUISICIÓN DE PDUS PARA
CPD 19 DE JUNIO
Expediente N°2026/51/08477

//..tevideo, 18 de setiembre de 2026.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe N° 13 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

Pablo Mesa
Subgerente General
Área Gestión de Recursos

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

Cr. Juan José Boragno
Contador General
Área Contabilidad

**COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA
DE GASTOS E INVERSIONES**

Secretaría

Montevideo, 18 de setiembre de 2026.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA N° 1040.

Matías Britos
Coordinador de Gerencia General
de Negocios y Servicios



Origen: BROU

Referencia: 13

Expediente: EE2026/51/08477

.../tevideo, 14 de setiembre de 2026.

Elévese a la Subgerencia General de Gestión de Recursos.

Visto:

Que el Área Tecnologías de la Información solicita la adquisición de Unidades de Distribución de Energía (PDUs) para racks del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Edificio 19 de junio (actuación # 1).

Resultando:

1. Que en la actuación # 5 figura informe del Área Tecnologías de la Información fundamentando la necesidad de la contratación solicitada, y entendiendo que la misma se ajusta a lo preceptuado en el Art. 33, Literal D, Numeral 3 del TOCAF.

2. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos informa que no le merece objeciones la tramitación de la contratación solicitada al amparo de la mencionada excepción (actuación # 8).

Considerando:

1. Que en la actuación # 4 de los presentes obrados figura la cotización de la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A., elaborada en base a la Memoria Descriptiva que figura en la actuación # 2.

2. Que los servicios del Área Tecnologías de la Información indican que la propuesta cumple lo solicitado desde el punto de vista técnico, siendo los precios acordes a los del mercado, por lo cual proponen su adjudicación (actuación # 5).

3. Que la Gerencia Ejecutiva del Área Tecnologías de la Información manifiesta su acuerdo a la contratación propuesta (actuación # 7).

4. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, presentando dos sanciones vigentes (advertencias relacionadas a atrasos en la entrega) registradas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las mismas fueron puestas en conocimiento del servicio solicitante, el cual indicó que dichas sanciones no impiden continuar con la contratación que se propicia (actuaciones # 11 y 12).

5. Que se dispone de la afectación correspondiente del Área Presupuesto (actuación # 10).



Origen: BROU

Referencia: 13

Expediente: EE2026/51/08477

En virtud de lo expuesto se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Se autoriza, como régimen de excepción a la Política de Compras, y al amparo de lo preceptuado en el Numeral 3, del Literal D del Artículo 33 del TOCAF, a tramitar la compra directa de Unidades de Distribución de Energía (PDUs) para racks del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Edificio 19 de junio.

2. En adjudicación de la Compra Directa 2026/51/08477, contrátase a la firma ARNALDO C. CASTRO S.A. el suministro de Unidades de Distribución de Energía (PDUs) para racks del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Edificio 19 de junio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Descripción y especificaciones: PDU, 415 V, 30 Amp., (30)C13, (6)C19, IEC 60309, (IP44)-3M, BLACK
- Número de parte: P36F05M/N
- Cantidad: hasta 32
- Precio unitario: U\$S 3.993,50 más IVA
- Instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las PDUs incluidos
- Plazo de entrega: 90/120 días

MONTO TOTAL ADJUDICADO A ARNALDO C. CASTRO S.A.: hasta U\$S 155.906,24 (Dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil novecientos seis con 24/100) IVA incluido.

La firma adjudicataria podrá optar por constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del importe total adjudicado, **siendo de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma.**

Si la empresa adjudicataria opta por no constituir esta garantía, el incumplimiento del contrato será sancionado con una multa equivalente al 10% de la adjudicación.

3. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.